

BREVE HISTORIA DE LAS PENSIONES EN EL IMSS VERACRUZ Y SU PROBLEMÁTICA ACTUAL

A BRIEF HISTORY OF PENSIONS AT THE IMSS VERACRUZ AND ITS CURRENT PROBLEMS

Yarai Morales Herrera¹ y René Mariani Ochoa²

SUMARIO: 1. Introducción, 2. ¿Qué es una pensión?, 2.1 Implicaciones de las pensiones en la hacienda pública, 3. Breve historia de las pensiones en México, 4. México: la población etaria y su análisis, 5. Conclusiones, Fuentes de consulta

RESUMEN

El sistema de pensiones en México dota de seguridad a los ciudadanos de la tercera y cuarta edad, cuya finalidad es obtener una vida digna en su etapa de retiro; sin embargo, las leyes y reformas han afectado al sistema de forma estructural. Las causas son: el incremento de la esperanza de vida de la población, la informalidad laboral y las reformas a las leyes de pensiones; además de no considerar en las reformas estructurales o coyunturales la problemática de la población con limitaciones en sus habilidades motrices o con algún tipo de discapacidad. Aunado a esto, se presenta la limitante participación de aportaciones de los trabajadores informales, arriesgando la situación actual de las pensiones. Es necesario crear alternativas con una visión de largo plazo, para subsanar las finanzas públicas, incrementar las aportaciones a las AFORE, mejorar las condiciones laborales de los trabajadores para vivir dignamente en la vejez.

ABSTRACT

The Mexican pension system provides security for senior citizens, whose goal is to achieve a decent life in retirement. However, laws and reforms have structurally affected the system. The causes are: the increase in life expectancy, informal employment, and reforms to pensions laws. In addition, structural or short term reforms fail to consider the problems of the population with limited motor skills or some type of disability. In addition, informal workers participation in contributions is limited, jeopardizing the current pension situation. It is necessary to create alternatives with a long term vision to improve public finances, increase contributions to the AFORE, and improve workers' working conditions so they can live with dignity in old age.

1 Estudiante de doctorado en Alta Dirección de Organizaciones en el Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas (UV) Xalapa, Veracruz, México.

2 Investigador de tiempo completo en la Universidad Veracruzana (UV), Xalapa, Veracruz, México. Doctorado en Administración Pública.

PALABRAS CLAVE: Pensiones, AFORE, salarios, tercera edad, cuarta edad.

KEYWORDS: Pensions, AFORE, salaries, senior citizens.

1. Introducción

El artículo que se presenta analiza brevemente el caso de pensiones en el IMSS Veracruz desde una retrospectiva de las reformas que han existido en la historia de México, enfatizando las innovaciones de 1973, por adicionar a los trabajadores del hogar como independientes; la ley de 1977, con un ajuste a 825 semanas cotizadas o 65 años de edad para jubilarse; la ley del 2007, controversial, al permitir una elección de opciones para jubilarse, hasta llegar la reforma de 2024 con el expresidente Andrés Manuel López Obrador, creando el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Cada una de las leyes marcó un hito en la población mexicana, en especial en la política que impacta en las finanzas públicas, estando sujeta a la fuerza laboral que, con sus aportaciones, permite sostener las pensiones.

Los cambios observados pueden atribuirse a diversos factores, destacando los siguientes:

- El envejecimiento poblacional que va en ascenso (INEGI, 2024).
- La ausencia del modelo de ahorro individual, donde solo el 51.2% de la población entre 18 y 70 años tiene una cuenta de ahorro para el retiro (Procuraduría Federal del Consumidor, 2022).
- La informalidad laboral representa en México el 54.8% (Mexicocomovamos, 2025).

Aumentando las desigualdades que viven las personas de la tercera y cuarta edades, sumándose a una presión fiscal que caracteriza y determinará, el rumbo de las pensiones en México; sin embargo, el sistema de pensiones es dividido, en al menos siete instituciones a nivel federal con sus respectivos subsistemas a niveles estatal y municipal. No se cuenta con una precisión de estos datos, lo que hace difícil calcular la tasa de reemplazo, tasa de participación de las pensiones por rango, tasa de dependencia, entre otras, para los siguientes años (Sánchez, 2024).

Por cuestiones de espacio y brevedad, en la presente investigación, sólo se abordarán los datos contenidos en el IMSS y específicamente, lo concerniente al estado de Veracruz. El enfoque de este trabajo es cualitativo con un análisis documental, siendo la recolección de información, lo más importante. La estrategia metodológica consta de la revisión de diversas fuentes de información, como artículos de investigación, capítulos de libros, bases de datos, informes, etcétera, para enmarcar y servir como antecedentes y referentes.

Además, se utiliza información de las instituciones públicas facultadas para producirla, generarla y publicarla, tales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL), hasta diciembre de 2024, adicionadas de datos analizados

por otras organizaciones privadas y de la sociedad civil.

2. ¿Qué es una pensión?

Es una prestación económica que protege al trabajador en caso de algún accidente, sea o no, laboral o al cumplir la edad de 65 años. La pensión de las personas que trabajan en la iniciativa privada depende del Instituto Mexicano del Seguro Social. La pensión de los trabajadores del gobierno federal depende del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (BBVA, 2022).

El objetivo del sistema de pensiones es proteger el flujo de ingresos de un trabajador y su familia. Su diseño está integrado por dos etapas:

- Acumulación: es la edad productiva donde el empleado y el gobierno realizan contribuciones con un porcentaje del salario.
- Etapa de descanso: el trabajador o sus beneficiarios reciben una pensión, con base en el tiempo que la persona estuvo activa en su etapa de acumulación de aportaciones.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), se creó en 1994, siendo la autoridad reguladora y encargada de supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e impulsar las que considere mejoras operativas (CONSAR, 2012).

La CONSAR se encarga de regular a las administradoras de fondos para el retiro (AFORE¹), al supervisar los recursos de

¹ AFORE: Son las instituciones financieras dedicadas a administrar las cuentas de ahorro para

los trabajadores para que se inviertan adecuadamente y sean resguardados. En caso de incumplimiento, podrá aplicarles sanciones legales.

El SAR, se conforma por cuentas individuales a nombre de cada trabajador y que son administradas por las AFORE. Pueden estar constituidas en o por instituciones financieras, como bancos, aseguradoras, afianzadoras y casas de bolsa. De esta manera, la CONSAR, garantiza el funcionamiento de las AFORE y la seguridad de los ahorros de los trabajadores.

De acuerdo con la CONSAR un total de 68.6 millones de mexicanos tienen una cuenta de AFORE, siendo equivalente al 52% de la población en México; sin embargo, en febrero de 2024, había un total de 17.5 millones de cuentas en las AFORE no reconocidas por los trabajadores; es decir, cuando un trabajador no elige la administradora que gestionará sus ahorros para el retiro, la CONSAR se encarga de asignarle una de manera automática (Mora, 2025a).

Los recursos necesarios para financiar el sistema de pensiones pueden provenir de impuestos corrientes que se le cobran al trabajador o a la población en general. También las contribuciones pueden ser impuestos futuros, identificadas como deuda (Soberón, 2001).

el retiro de los trabajadores de manera individual. Además, están reguladas por la CONSAR, y deben estar autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado en el 2023).

Para hablar del tipo de pensiones, se hace conveniente identificar la diferencia entre una pensión y una jubilación. La pensión es una prestación económica que otorga la seguridad social, de manera periódica; por un tiempo determinado o en su caso, de forma vitalicia, en caso de retiro laboral, viudez, orfandad o incapacidad. Por otra parte, la jubilación es el proceso por el cual, una persona concluye su vida laboral activa al cumplir cierta edad y accede al derecho de recibir una pensión (Juristas UNAM, 2018).

De acuerdo al IMSS (2024), existen 8 tipos de pensiones; sin embargo, el presente trabajo se enfocará sólo en las siguientes clasificaciones:

- **Modalidad Retiro:** Se otorga a los trabajadores antes de cumplir la edad de 60 años, siempre que la pensión sea mayor al 30% de la renta vitalicia de la pensión garantizada, baja del seguro social y cuenta con las semanas requeridas, que para el año 2025 requiere 850; en el 2026, se proyectan 875; en el 2027, se esperan 900; en el 2028, 925; en el 2029, 950; hasta llegar al 2031, con 1000 semanas.
- **Cesantía en edad avanzada o vejez:** Bajo el régimen de ley de 1973, los trabajadores con 60 años para cesantía y 65 o más para vejez, que decidan voluntariamente separarse del servicio, o que queden privados del trabajo remunerado y hayan cotizado 500 semanas en el IMSS, sin embargo, para la ley de 1997, cambia a 825 semanas cotizadas.
- **Pensión por causa de muerte:** En caso de fallecimiento de un trabajador, sin importar su edad, siempre y cuando haya cotizado 150 semanas, en el origen

de las pensiones de transmisión, en caso de viudez, concubinato, orfandad o ascendencia, según sea el caso.

- **Pensión por invalidez:** trabajadores con 150 semanas cotizadas, para el régimen 1973 y 250 para el régimen de 1997, cuya baja sea por inhabilitación física o mental y causas ajenas a su cargo, pero amparados por un dictamen médico.
- **Pensión por accidente de trabajo:** se puede tramitar a una pensión permanente al presentar un dictamen médico acreditando que el accidente de trabajo le ocasionó incapacidad parcial o total.

2.1 Implicaciones de las pensiones en la hacienda pública

En opinión de los autores de este artículo, el sistema de pensiones tiene alcances muy importantes para las finanzas públicas. Pero no es el único, puesto que pueden adicionarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Se ve influenciado por la informalidad que, por sus características intrínsecas, impide la continuidad de las aportaciones de los potenciales beneficiarios.
- La falta de formalidad por parte de algunos empleados, que no registran correctamente a sus trabajadores en el IMSS, o realizan aportaciones incompletas o irregulares, limitando el acceso a los trabajadores a una pensión digna.
- La atención médica, derecho humano garantizado constitucionalmente y consecuente obligación del Estado, no distingue entre trabajadores formales o permanentes e informales. Ambos, se enferman o accidentan, lo cual demanda

de recursos públicos e impactan en la hacienda gubernamental.

- La baja de pequeñas y medianas empresas (pymes), patrones, cotizantes al IMSS, haciendo a 34 mil patrones en los dos últimos años (Soriano, 2025).
- Por otra parte, los trabajadores formales e informales enfrentan realidades distintas que se comentan enseguida.

Los primeros cuentan con un plan de retiro aportando a su AFORE, cobertura de salud y riesgo laborales que ofrece el IMSS y ahorro para una vivienda por medio del INFONAVIT; los segundos, es decir, los trabajadores informales carecen de mecanismos de ahorro para la vejez, que agravarán los problemas económicos en el largo plazo, ya que la mayoría de ellos son de bajos ingresos y no alcanzarán su pensión por no tener el salario mínimo siquiera, ni cotizar las 1250 semanas que demanda la ley para alcanzar ese derecho.

Además, el trabajador quizá aceptará un salario más alto en la informalidad que le brinde las satisfacciones inmediatas para costear su día a día o dependerá de la compensación salarial en la pérdida de los servicios del IMSS, del INFONAVIT y AFORE. Sin embargo, al fomentar la informalidad, podría ser menos probable que se obtenga un mejor empleo, disminuyendo la gestión en la regularización de las políticas públicas para generar una estructura de formalidad (Levy, 2008).

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2025 detalla el comportamiento laboral mexicano, mostrando la población económicamente

activa (PEA), como las personas que se encuentran laborando, ascendiendo a 59.5 millones. Los sectores que tuvieron mayor crecimiento de PEA, fueron servicios sociales, restaurantes, transportes, comunicaciones, servicios de alojamiento y almacenamiento.

Por otra parte, por demás trascendente, la informalidad laboral representa el 54.8%, (Chinea, 2025).

En 2024, las personas no activas económicamente –como se observa en la tabla 1– se dividieron de la siguiente manera: las mujeres equivalen a 29,098,828 y los hombres a 11,782,364, datos que reflejan los roles de género en la pareja y la dependencia económica que implica, misma que agrava la vulnerabilidad en la vejez.

La naturaleza de los diversos problemas que existen en el sistema de pensiones son el financiero, demográfico y económico, mostrando el bajo nivel de ahorro, el alto porcentaje de empleo informal y los salarios insuficientes. Su resultado es una baja tasa de crecimiento en el PIB y, en consecuencia, una disminución en los empleos con cobertura de seguridad social (Levy, 2025).

Con datos del CONEVAL al 2024, el salario real promedio nacional se estableció en \$7,363.33 al mes; sin embargo, los ingresos de las personas que trabajan de manera formal ascendieron a \$10,349.13 y el salario de los trabajadores informales se calculó en \$5,146.34.

Dado el origen de los autores, se señalan los datos de Veracruz en su Plan Veracruzano

Tabla 1. Población de 15 años y más según condición de actividad económica, ocupación, disponibilidad para trabajar y sexo (cuatrimestre 2023 y 2024).

Condición de actividad económica, ocupación, disponibilidad para trabajar y sexo.	Población de 15 años y más, según condición de actividad económica, ocupación, disponibilidad para trabajar y sexo					
	Cuarto trimestre de 2023 y 2024					
	(personas, porcentaje y diferencia anual)					
Condición de actividad económica, ocupación, disponibilidad para trabajar y sexo.	Cuarto trimestre		Diferencia 2024 - 2023	Cuarto trimestre		Diferencia 2024-2023
	2023	2024	2023	2023	2024	
Absolutos			Relativos			
Total	100 839 743	101 936 513	1096 770	100.0	100.0	
Población económicamente activa (PEA)	61 042 968	61 055 321	12 353	60.5	59.9	-0.6
Ocupada	59 403 947	59 487 546	83 599	97.3	97.4	0.1
Desocupada	1 639 021	1 567 775	-71 246	2.7	2.6	-0.1
Población no económicamente activa (PNEA)	39 796 775	40 881 192	1 084 417	39.5	40.1	0.6
Disponible	5 139 337	5 482 356	343 019	12.9	13.4	0.5
No disponible	34 657 438	35 398 836	741 398	87.1	86.6	-0.5
Mujeres	53 558 916	54 286 601	727 685	100.0	100.0	

Población económica activa (PEA)	24 916 140	25 187 773	271 633	46.5	46.4	-0.1
Ocupada	24 241 480	24 562 760	321 280	97.3	97.5	0.2
Desocupada	674 660	625 013	-49 647	2.7	2.5	-0.2
Población no económica activa (PNEA)	28 642 776	29 098 828	456 052	53.5	53.6	0.1
Disponible	3 430 623	3 631 046	200 423	12.0	12.5	0.5
No disponible	25 212 153	25 467 782	255 629	88.0	87.5	-0.5
Hombres	47 280 827	47 649 912	369 085	100.0	100.0	
Población económica activa (PEA)	36 126 828	35 867 548	-259 280	76.4	75.3	-1.1
Ocupada	35 162 467	34 924 786	-237 681	97.3	97.4	0.0
Desocupada	964 361	942 762	-21 599	2.7	2.6	0.0
Población no económica activa (PNEA)	11 153 999	11 782 364	628 365	23.6	24.7	1.1
Disponible	1 708 714	1 851 310	142 596	15.3	15.7	0.4
No disponible	9 445 285	9 931 054	485 769	84.7	84.3	-0.4

Nota: De Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoee/enoee2025_02_CDMX.pdf

de Desarrollo 2025-2030, que destaca la existencia de 6,377,956 personas en edad de trabajar, a partir de los 15 años, con una población económica activa (PEA) de 3,622,636 personas, sobre los cuales 3,534, 206 mencionaron estar ocupados y 88,430 desocupadas. El 70.1% de las personas comentaron estar en informalidad laboral.

Además, en el estado de Veracruz, el ingreso laboral para los hombres, en promedio, es de \$6,103.90 pesos, y para las mujeres es de \$4,967.40 pesos. Otro dato importante son las personas de 65 años, ya que el 29.3% no cuenta con una pensión o jubilación. En estos casos, los trabajadores sólo tienen su fuerza de trabajo como un activo para salir adelante en la vejez, misma que va mermando sus capacidades e incrementando enfermedades al pasar los años.

Se consolida una brecha de desigualdad para las personas adultas en su etapa de jubilación, puesto que les impide tener algún tipo de ahorro, porque en la edad productiva deben priorizar el cubrir las necesidades básicas del presente. Al respecto, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) (2025) señala que el 38% se destina a alimentación, 15% en vivienda o renta, 20% transporte, 10% educación, entre otros gastos.

Por otro lado, la Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS), menciona que a 11 de cada 100 personas mayores, no se les respetan sus derechos y más de la mitad sienten que son una carga para sus familias (ENADIS, 2020). La falta de oportunidades para encontrar un trabajo, la ausencia de una pensión y la necesidad constante

de asistencia de parte de los familiares contribuyen a que el adulto mayor se ubique en una situación de vulnerabilidad (Maguey, 2023).

Ante esta situación, surge el apoyo del gobierno federal con el programa Pensiones para el Bienestar, dirigido a los adultos mayores de 65 años o más, pudiéndose registrar las mujeres a partir de los 60 años, para recibir –en la actualidad– cada dos meses, un apoyo de \$6,200 pesos. El dinero que reciben por lo regular lo destinan a la compra de medicamentos y honorarios médicos privados. Este recurso proviene, teóricamente, de los ingresos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, equivalente a un 75% de los ingresos; del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Tren Maya y Mexicana de Aviación con un 25% de las utilidades; de las aduanas, del Ferrocarril Interoceánico y del Centro Turístico Islas Marías con un 35% (Nava, 2024).

Tradicionalmente, el gasto corriente del gobierno y, en consecuencia, gasto comprometido, han representado importes sustanciales del presupuesto, mientras que las AFORE y el fondo de pensiones concentran niveles ínfimos. En 2025 se aprobó destinar el 23.5% del gasto público a pensiones, representando el 6% del Producto Interno Bruto (PIB). Los pagos complementarios a las pensiones equivalen a 36.7% millones de pesos, revelando fallas entre el diseño del programa y su ejecución. El Fondo del Bienestar destinó recursos en un inicio, pero su ejecución se rige por devoluciones o complementos a las pensiones (Saldívar, 2025).

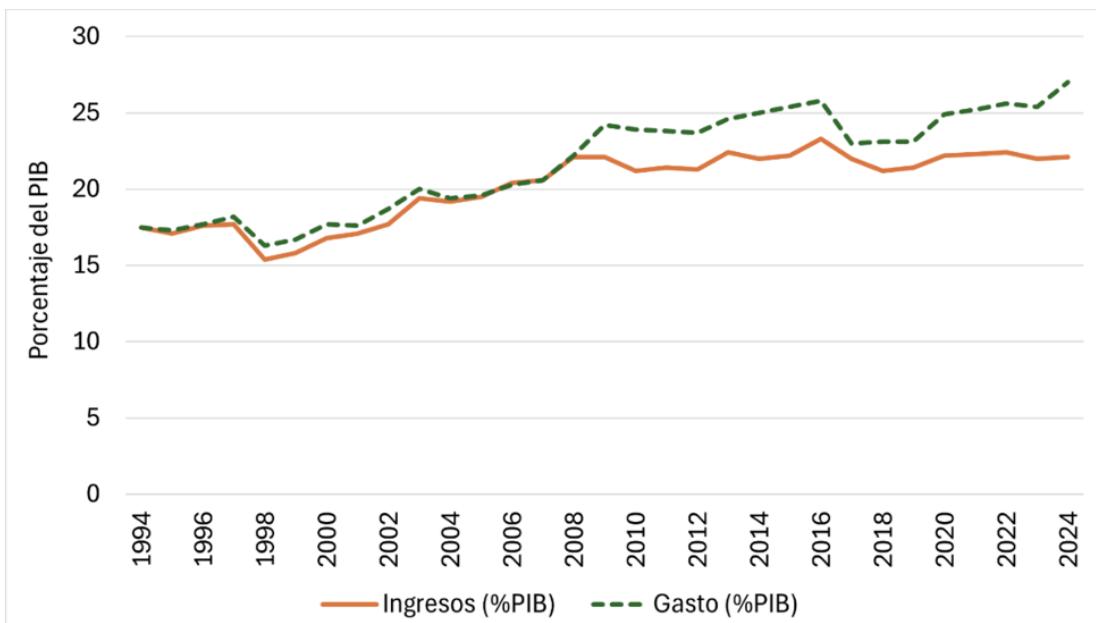
Las Pensiones del Bienestar permitieron reducir en un 30% la pobreza de sus usuarios, personas de 65 años o más, en el periodo 2018 a 2024. Sin embargo, de acuerdo con datos de integralia (2024), de enero a junio 2025, el gasto en pensiones fue de 1.011 billones de pesos, con un aumento real del monto asignado a cada beneficiario, del 75% respecto a 2018.

Por otra parte, de manera simultánea, la población en general experimentó un incremento en sus carencias de salud y educación, que pasaron de 16.2% en 2018 a 34.2% en el 2024. Esto deja al descubierto que el gobierno enfrenta limitaciones presupuestarias y no puede garantizar el acceso a la salud y educación para toda la población (Mora, 2025b).

El gasto público es determinado por la capacidad de garantizar la calidad de vida de la población; ejemplo de ello son el empleo, los servicios de salud, infraestructura, inversión en ciencia, tecnología, entre otros y, si este recurso se invierte en las pensiones, se presentarán deficiencias presupuestarias para cumplir con los compromisos sociales (Chávez, 2025). A continuación, se muestra la figura 1. Ingreso y gasto del gobierno federal.

En la figura 1 se muestra cómo el gasto es superior al Producto Interno Bruto (PIB) del país; es decir, refleja una desigualdad entre el ingreso fiscal y el nivel de gasto. Aunando a esta situación, el elevado porcentaje de trabajadores informales, que equivale aproximadamente a un 55% y que, por ende, tienen una participación limitada a la hora

Figura 1. Ingreso y gasto del gobierno federal



Nota. De “Los ingresos tributarios en México, coyuntura actual y recomendaciones” por Chávez, E., 2025 (<https://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/6422/Retos%20de%20la%20Economia%20Mexicana%202025-20230%202018082025%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>)

de pagar impuestos y aportar a su fondo de ahorro potencial (Chávez, 2025).

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) (2013) protege el ahorro para el retiro y el dinero se encuentra depositado en la Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro (SIEFORE), y se centraliza en la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE). Existen 5 SIEFORE básicas y cada una invierte los ahorros de los trabajadores

de acuerdo con su edad. En la tabla 2 se muestra la clasificación de las SIEFORE:

En esta clasificación se identifica por nivel y acorde a la edad, la SIEFORE; es decir, la básica 4 es para menores de 36 años, la básica 3, entre 37 y 45 años, la básica 2 entre 46 y 59 años y básica 1 para mayores de 60 años. Existen 12 AFORE y el rendimiento neto puede variar de forma significativa; a mayor rendimiento neto, mayor pensión.

La tabla 4 muestra las cuentas administradas por las AFORE, por género.

Tabla 2. Clasificación de las SIEFORE

SB4	SIEFORE BÁSICA 4	(36 años y menores)
SB3	SIEFORE BÁSICA 3	(entre 37 y 45 años)
SB2	SIEFORE BÁSICA 2	(entre 46 y 59 años)
SB1	SIEFORE BÁSICA 1	(60 años y mayores)

Nota. De CONDUSEF, 2013 (<https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=924&idcat=1>)

Tabla 3. Las cuentas administradoras por las AFORE

Afore	Trabajadores Registrados	Trabajadores asignados		Total, de Cuentas administradas por las AFORES
		Con recursos depositados en Siefore	Con recursos depositados en Banco de México	
Afirme Bajío	68,315	665	0	68,980
Azteca	389,585	610	0	390,195
Banamex	6,403,453	1,405,199	0	7,808,652
Coppel	4,228,273	112	0	4,228,385
Inbursa	1,082,105	1,683	0	1,083,788
Invercap	1,409,789	1,579,781	0	2,989,570
Metlife	381,605	680,055	0	1,061,660
Pensión ISSSTE	1,038,860	2,023	0	1,040,883
Principal	2,362,493	1,504,224	0	3,866,727
Profuturo GNP	2,586,094	439,633	0	3,025,727
SURA	3,970,731	2,168,789	0	6,139,520
XXI Banorte	8,397,669	3,279,377	5,482,337	17,159,383
Total	32,318,972	11,062,151	5,482,337	48,863,460

Nota: De CONDUSEF, 2013 (<https://www.condusef.gob.mx/?p=contenido&idc=924&idcat=1>)

Tabla 4. Cuentas administradas por AFORE por género

Concepto	Julio 2024	Junio 2025	Julio 2025
Total, de cuentas administradas hombres	35,580,656	33,687,363	33,718,896
Trabajadores Registrados	31,507,089	29,452,543	29,528,219
Trabajadores IMSS	30,641,938	28,683,655	28,758,242
Trabajadores ISSSTE	723,510	736,696	735,595
Trabajadores Independientes	141,641	32,192	34,382
Trabajadores asignados con recursos en AFORE	907,643	1,111,990	1,090,185
Trabajadores asignados con recursos en BANXICO	3,165,924	3,122,830	3,100,492
Total, de cuentas administradas mujeres	27,112,918	25,154,304	25,178,071
Trabajadoras registradas	23,810,131	21,702,889	21,763,256
Trabajadoras IMSS	22,587,390	20,609,499	20,669,037
Trabajadoras ISSSTE	1,012,244	1,058,299	1,056,866
Trabajadoras Independientes	210,497	35,091	37,353
Trabajadores asignados con recursos en AFORE	748,136	931,432	913,082
Trabajadoras asignadas con recursos en BANXICO	2,554,651	2,519,983	2,501,733
Total, de cuentas trabajadores NO Identificados	10,305,549	9,957,923	9,923,282
Trabajadores asignados con recursos en AFORE	6,894,661	6,717,497	6,697,202
Trabajadores asignados con recursos en BANXICO	3,410,888	3,240,426	3,226,080

Nota. CONSAR, 2025 (<https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/Series.aspx?cd=364&cdAlt=False>)

Los datos que se muestran son un comparativo entre 2024 y 2025 en el mes de julio, mostrando el número de trabajadores independientes; los hombres en el 2024 representaban 141,641 y en el 2025 representan 34,382 y las mujeres 210,497 y en el 2025, equivalen a 37,353. Este dato muestra que cada vez son menos los trabajadores independientes.

La pensión es un derecho reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar el partido político en turno, pero sí, tener 65 años cumplidos para solicitar el apoyo y ser mexicano por nacimiento o naturalización (Gobierno de México, 2025). La encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), en el año 2024, destaca la tendencia de las personas

con AFORE por sexo. A continuación, se muestra la gráfica 2.

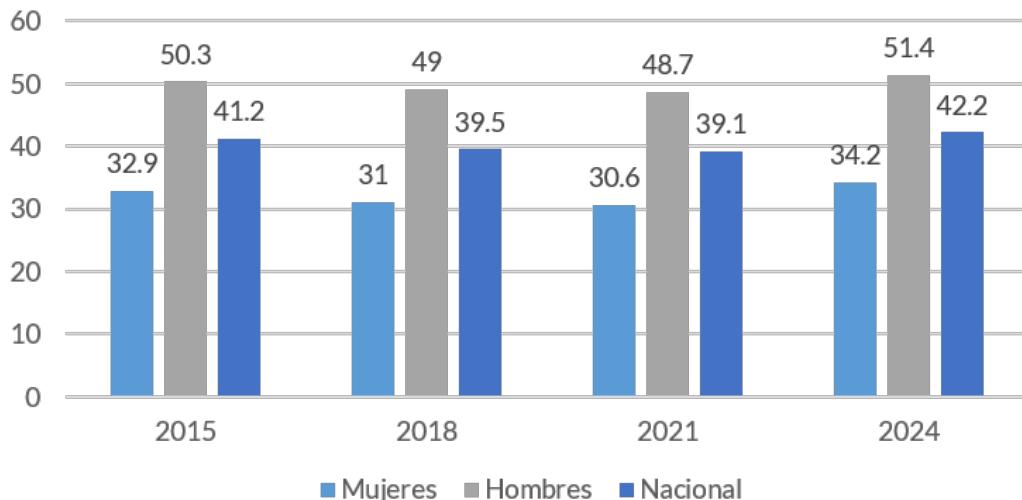
La gráfica señala la brecha de acuerdo con el sexo, siendo de 17.2 puntos entre hombres y mujeres, es decir los hombres tienen una participación del 51.4 puntos y las mujeres 34.2, haciendo evidente que los hombres tienen una mayor participación laboral, permitiendo contar con un AFORE en la vejez, marcando aún más la desventaja entre las mujeres por los roles de género y la dependencia económica.

3. Breve historia de las pensiones en México

A continuación, se muestra la tabla 5. Línea del tiempo del sistema de pensiones en México.

Gráfica 2. Tendencia de AFORE

Población con afore, según sexo
2015 a 2024 (%)



Nota. De la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera, 2024, por INEGI, 2024. (https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2024/doc/enif_2024_resultados.pdf)

Tabla 5. Línea del tiempo del sistema de pensiones en México

Porfirio Díaz La llegada de Porfirio Díaz al poder, anuló para los obreros y campesinos de mejorar las condiciones de trabajo en el siglo XIX	1876
Revolución Mexicana Fue hasta la Revolución Mexicana que se logró establecer en la constitución mexicana garantías colectivas.	1917
Expropiación En 1942 se firmó el primer contrato colectivo para garantizar un esquema de jubilaciones para los trabajadores de PEMEX, y surge la fundación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	1942
ISSSTE En 1959 se creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con la finalidad de administrar las pensiones del sector.	1959
Ley Seguro Social (SS) En 1973 se publicó la Ley del Seguro social con la finalidad de alcanzar mayor cobertura prestaciones y beneficios de asegurados	1973
Reforma Ley SS La ley del Seguro Social se reformó en 1995, operaba como un sistema de reparto por un sistema de contribuciones y era administrado por la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORES)	1995
Nueva Ley En 1997 entró en vigor una nueva ley, debido a la inviabilidad financiera del sistema de 1935, sin embargo, la reforma fue incompleta y no se pensó en adaptar el sistema de pensiones estatales ni el ISSSTE.	1997
Reforma Pensiones En el año 2024 se tuvo una reforma de pensiones por parte del mandatario Andrés Manuel López Obrador.	2024

Nota. Adaptado de Historias de las pensiones en México. Breve análisis de los modelos de pensiones en México, por Aviña, 2020, editorial Archivos Jurídicas UNAM (pensiones en México. Archivos Jurídicas UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6327/5.pdf>)

De acuerdo con Aviña (2020), cuando Porfirio Díaz estuvo en el poder, anuló cualquier posibilidad para los obreros y campesinos de mejorar las condiciones de trabajo en el siglo XIX; sin embargo, con la Revolución mexicana, se logró determinar y consagrar constitucionalmente, las garantías colectivas.

El mismo autor señala que, en el artículo 123, se establecieron garantías del trabajador, en su fracción XXIX, de las Cajas de Seguros Populares, la prevención en caso de invalidez, cesantía involuntaria y

accidentes. Con el paso de los años, se fueron agregando el número de trabajadores formales. De manera complementaria, el autor argumenta que, cuatro años después de la expropiación petrolera, en 1942, se firmó el primer contrato colectivo para garantizar un esquema de jubilaciones para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y surgió una colossal figura colectiva: el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aunado a lo anterior, Aviña observa que, en 1959 se creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado, con la finalidad de administrar las pensiones del sector público. A la par surgieron organismos que se encargaban de regular universidades, entidades locales, etcétera, pero rigiéndose en la ley del Seguro Social de 1943. Acorde al mismo autor, en 1973 se publicó la nueva Ley del Seguro Social, con la finalidad de alcanzar mayor cobertura, prestaciones y beneficios de los asegurados. Se incorporó a los trabajadores del hogar independientes y de otras industrias familiares.

En su análisis, Aviña (2020) destaca la ley del Seguro Social (LSS), que se reformó en 1995, para operar como un sistema de reparto, como un sistema de contribuciones, y empezar la operación de empresas dedicadas exclusivamente a este rubro, denominadas administradoras de fondos para el retiro.

Sigue precisando que, en 1997, entró en vigor una nueva ley. El cambio se debió a la inviabilidad financiera del sistema de 1995; por lo que la reforma se considera incompleta, pues no se pensó en adaptar el sistema de pensiones estatales en el ISSSTE. Además, en 1985, las reservas se terminaron y pasó de una capitalización colectiva a un reparto, agotando sus reservas y generando que los trabajadores activos, mantuvieran con sus aportaciones, de forma directa, a los jubilados.

Por otra parte, Aviña señala que en 1992, se comenzó la privatización de los ahorros de los trabajadores. El presidente de la época, Carlos Salinas de Gortari, reformó la Ley del Seguro Social, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley de Infonavit, creando el Sistema de Ahorro para el Retiro, con dos

subcuentas, una de retiro, 2% del salario y un 5% para vivienda. Fue así como el ahorro complementario dio inicio con la finalidad de entregarle al trabajador esa cantidad una vez que ejerciera su derecho de jubilación.

Respecto del 5% del salario base de cotización para el INFONAVIT, representó el 28.3% de las contribuciones totales para un trabajador de un salario mínimo y 34.8% para el trabajador promedio (Soberón, 2001). Ernesto Zedillo en 1995 promulgó la nueva Ley del Seguro Social, que entró en vigor el primero de julio de 1997, por medio de un esquema de capitalización dirigido a los nuevos trabajadores, haciendo que sus ahorros le permitieran obtener una pensión (Aviña, 2020).

El Estado como administrador de pensiones fue sustituido por las administradoras de fondos para el retiro, para la administración e inversión de los recursos ahorrados. Lo mismo ocurrió con los trabajadores del estado en el año 2007, obligándolos a cotizar 750 semanas para continuar con los beneficios del seguro por enfermedades.

Lo anterior los dividió en dos grupos: los que ya estaban cotizando y los que al final de su vida productiva podrían decidir bajo qué ley jubilarse, conocidos como la generación del AFORE. La modalidad 40 del IMSS permite a los trabajadores incrementar los montos de pensiones hasta 25 salarios mínimos, y considerando las aportaciones mensuales por medio de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) (García, 2020).

En el año 2024 se tuvo una reforma de pensiones por parte del expresidente Andrés Manuel López Obrador, destacando

el incremento de las aportaciones patronales del 6.5% al 15% paulatinamente hasta el 2030, teniendo los trabajadores mayor ahorro para su jubilación. Además, se garantiza una pensión mínima para quien no alcance las semanas necesarias cotizadas. Disminuye el número de semanas cotizadas para ser beneficiario de una pensión pasando de 1,250 a 750, aunque aumentará a 1000 semanas, en 2030 (Tello, 2024).

El Fondo de Pensiones para el Bienestar está dirigido a las personas que se quieren jubilar bajo la ley de 1997 del IMSS y la ley del 2007 del ISSSTE y lo puedan realizar con su último salario, sin rebasar lo establecido, en el año 2024, por una cantidad de \$17,364 pesos, y se busca que se actualice el 1º de enero de cada año de acuerdo con la inflación (Saldívar, 2025).

Como complemento de lo anterior, es oportuno mencionar que la actual presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, ha manifestado su deseo de congelar la edad mínima para jubilarse con la reforma al ISSSTE (Baena, 2025).

A continuación, se enlistan los límites de edad:

- 2022 y 2023: 57 años para hombres y 55 para mujeres
- 2024 y 2025: 58 años para hombres y 56 años para mujeres
- 2026 y 2027: 59 años para hombres y 57 años para mujeres
- 2028 en adelante: 60 años para hombres y 58 años para mujeres

Sin embargo, se busca congelar la edad de jubilación, manteniendo 58 años para hombres y 56 años para mujeres, lo

cual podría ser plausible si se dispusiera de fundamentos o estudios técnicos que justificaran esa decisión que, de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, citado por Sánchez (2024) se debe presentar el presupuesto y las fuentes de financiamiento de las iniciativas o cambios en los programas; sin embargo, hasta el momento se carece de esta información. A simple vista se puede observar que una disposición política sin disponer de respaldo fiscal, podría convertirse en un movimiento riesgoso, al no ser viable financieramente en el tiempo, por todas las variables ya discutidas en esta investigación.

4. México: la población etaria y su análisis

En el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece lo siguiente:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes (págs. 15-16).

Es decir, las instituciones gubernamentales tienen la facultad de producir información pública, siendo inclusive obligatorio su uso en el caso del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), responsable de realizar censos poblacionales cada

10 años a la población, recabando datos económicos, demográficos, territoriales, etcétera, aunque en ocasiones realiza estimaciones anticipadas para actualizar la información.

El INEGI (2023), en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) nos informa que, en México, se tiene una población de 129.5 millones de personas, divididas entre 67.07 millones de mujeres y 62.5 millones de hombres. A continuación, se muestra la gráfica 3 al respecto:

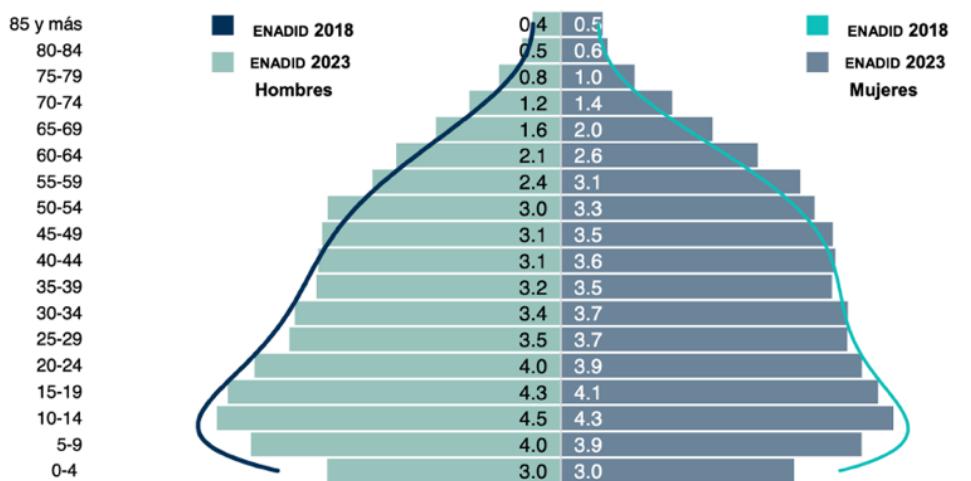
incrementó de 12.3% a 14.7%; cerca de 2%, esto de acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (INEGI, 2024).

La distribución de la población como se observa en la figura anterior, está dividida por hombres y mujeres, siendo éstas últimas, más longevas que los primeros. Adicionalmente, la población económicamente activa, es decir las personas que están en edad de trabajar, tienen una edad entre los 15 a 65 años.

En México, la esperanza de vida va a la alza, en comparación con años previos. En la

Gráfica 3. Estructura por edad y sexo de la población

ESTRUCTURA POR EDAD Y SEXO DE LA POBLACIÓN
2018 y 2023
(porcentaje)



Nota. De la base de datos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG), por INEGI, ENADID, 2024 (<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>)

En la gráfica anterior se analiza el comparativo de la población etaria en México, en los años 2018 y 2023. Se observa una disminución de las personas menores de 15 años de 25.3% a 22.7% mientras que la población entre 20 a 59 años aumentó de 37.8% a 39.0%, y la de 60 años y más,

década de los 30 del siglo XX, la población vivía 34 años; en 1970, incrementó a 61 y en el 2022, ya fue de 75 años o más; siendo este un indicador de desarrollo económico y social (INEGI, 2022).

La disminución de la tasa de natalidad y la población pensionada aumentó en todo el mundo, debido a que las personas son más longevas, originando un efecto de cambio en el sistema de pensiones que nos lleva, al menos, a reflexionar al respecto. Para México, las proyecciones sobre el sistema de retiro plantean tensiones en el funcionamiento de las AFOR.

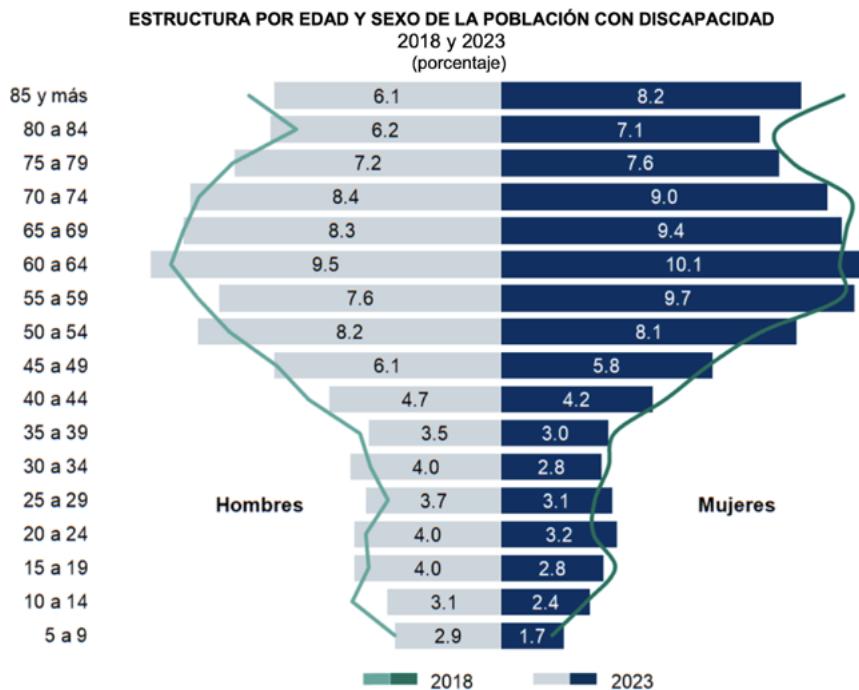
Este potencial y no deseada tensión del sistema de AFOR, podría deberse al incremento de usuarios o de personas próximas a jubilarse, lo que provocaría una disminución de reservas y riesgos de insolvencia de la institución, al suspender aportaciones de los trabajadores y anticiparse la legítima demanda de

sus pensiones. Ante este panorama, otras administradoras no querrían o podrían hacer frente a sus compromisos, ocasionando una virtual inestabilidad en el mercado. Esta situación, se reflejaría en las reservas de ahorro de las pensiones, pero no, en el valor/rendimiento que este podría generar (Levy, 2008).

Por otra parte, el aumento de la minusvalía en la tercera edad, en el año 2023, se vio reflejado en la población, al dividirse en 53.4% mujeres y 46.6% hombres con discapacidad. La gráfica 4 representa los porcentajes antes mencionados.

En la gráfica 4 se evidencia la desventaja que subsiste en las mujeres, por la inequidad salarial (anteriormente, se menciona

Gráfica 4. Estructura por edad y sexo de la población con discapacidad



Nota. De la base de datos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG), por INEGI, ENADID, 2024 (<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>)

la desigualdad salarial en el país y en el estado), siendo las cuotas a su AFOR cada vez más mermadas, por lo que su autonomía para ser independientes en la vejez, genera replantearse alternativas.

En la gráfica 5 se observa que el grupo más concurrido es de 30 a 59 años; es decir, las personas en edad de estar económicamente activas representa el 33.6% de la población, exponiendo los problemas para seguir en sus actividades de manera autónoma, por tener una discapacidad.

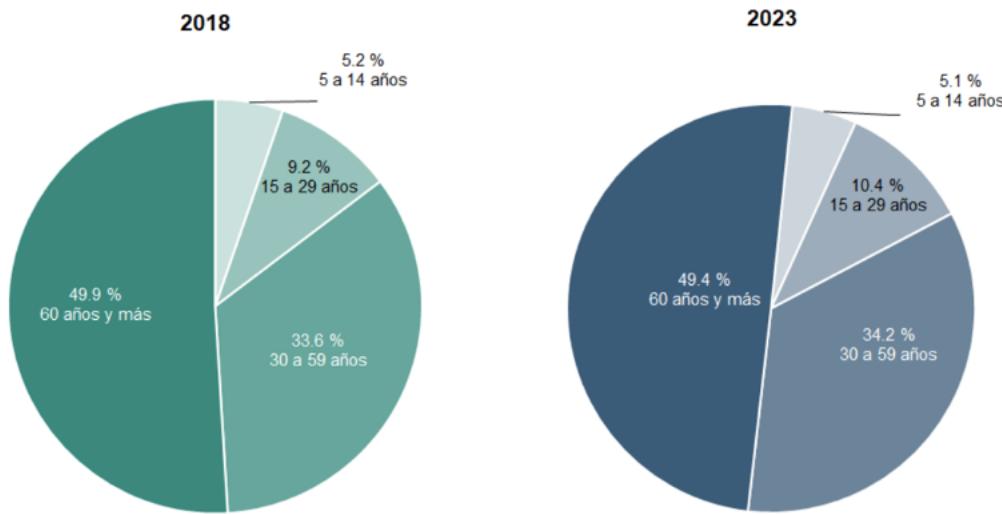
no tendría una pensión completa o la posibilidad de seguir creciendo profesionalmente.

Para las personas que realizaban alguna actividad con dificultad, en 2023, la ENADID (2024), los cataloga de la siguiente manera:

- ver a pesar de tener lentes (45.4%),
- caminar, subir o bajar usando sus piernas (40.2%) y
- oír, aun usando aparato auditivo (19.4%).

Gráfica 5. Población con discapacidad por grandes grupos de edad

**POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, POR GRANDES GRUPOS DE EDAD
2018 y 2023
(distribución porcentual)**



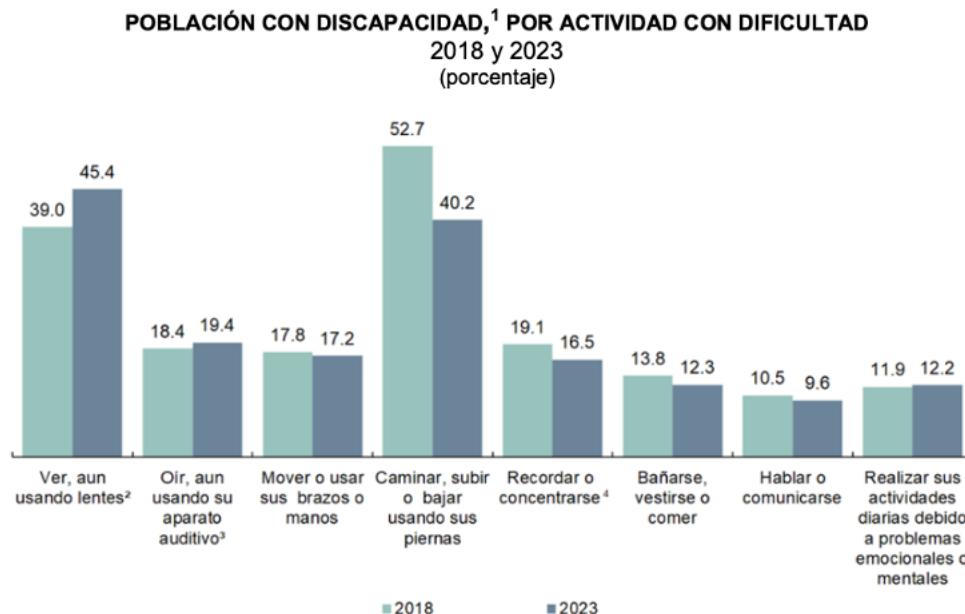
Nota. De "Base de datos. Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIIEG)" por INEGI, ENADID, 2024 (<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>)

En la gráfica 5 se puede apreciar que, en la población económicamente activa, existe un sector con una clase de discapacidad; ocasionado tal vez, por un accidente de trabajo, lo que le daría derecho a una pensión, cuyo importe variará acorde al número de semanas cotizadas, pero

De acuerdo con el IMSS (2022), el cálculo de la pensión se hace con relación al salario base de cotización y puede variar según la legislación aplicable, es decir, la ley del 73 o la ley del 96, así como el factor de consolidación:

- Ley del 73: está dirigida a los

Gráfica 6. Población con discapacidad, por actividad con dificultad (2018-2023)



Nota. De la base de datos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG), por INEGI, ENADID, 2024 (<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>)

trabajadores que ingresaron al IMSS hasta el 1 de julio de 1977.

- Ley 96: es para los trabajadores que cotizaron de forma intermitente, con algunas consideraciones específicas de la Ley del 73.
- Factor de consolidación: es el ajuste al salario base de la pensión y se ajusta de acuerdo con la inflación, incrementos salariales, con la finalidad de garantizar al trabajador una cantidad justa de sus aportaciones acumuladas.

En abril de 2025, el IMSS tenía registrados 22,417,668 puestos de trabajo, donde el 87% son permanentes y 13% eventuales, con un salario diario promedio de \$621.9 pesos (IMSS, 2025). El IMSS, en la misma fuente, menciona que otorga seguridad social a 8.5 millones de usuarios en otras

modalidades de ocupación, por ejemplo 60,566 afiliados, son trabajadores del hogar con un salario promedio diario de \$426.8 pesos; 312,777 como trabajadores independientes, con un salario medio de \$329.9 pesos, entre otras modalidades.

5. Conclusiones

La problemática del diseño de las pensiones de 1997 se centra en el área de invalidez, riesgos de trabajo y la rentabilidad de la subcuenta de vivienda. Por esta razón, entran en vigor las AFORÉ como una alternativa para administrar los recursos que en un inicio eran capital y, para la actualidad, se ha convertido en un déficit que debe cubrir la población económicamente activa para sostener las pensiones actuales. Ello se complica

aún más, por la baja tasa de crecimiento demográfico en México y la generación de empleos con prestaciones dignas; es decir, con prestaciones de salud, salarios arriba del salario mínimo, prestaciones de ley, entre otros (Franco, 2023).

Otro dato a resaltar es el del INEGI (2025), donde destaca que las mujeres viven 79 años y los hombres 72.6 años; esto es, las mujeres viven más que los hombres; sin embargo, gran parte del tiempo no cuentan con un tipo de AFORE o alguna alternativa para el retiro. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (2024), el 51.4% de los hombres tienen una cuenta para el retiro y las mujeres el 34.2% tienen un tipo de cuenta, generando un problema de codependencia económica con familiares, con el gobierno o una vida de trabajo sin fin, haciendo aún más vulnerables a las mujeres a sufrir violencia psicológica y económica en la vejez.

Aunado a lo anterior, el incremento de la esperanza de vida de hombres y mujeres hace que se tengan que pagar más tiempo pensiones a las personas, generando una mayor insostenibilidad de la política fiscal, en la cuenta de gasto corriente. Esto, sin contemplar a las personas de la tercera y cuarta edades que padecen algún tipo de discapacidad, que representan a 1,482,451 personas que perciben pensión del bienestar con discapacidad, equivalente a una inversión social anual de 27 mil 860 millones de pesos (Secretaría de Bienestar, 2024).

La edad productiva sí ha tenido un incremento, aunque los años por vivir y,

en consecuencia, para disfrutar de una pensión, también. El tener por más tiempo a las personas laborando y cotizando, permite incrementar el ahorro, radicando directamente en el incremento del valor o rendimiento de lo ahorrado; pero el rendimiento de las personas en edad avanzada, ya no es el mismo.

La pensión del bienestar se debe regular, ya que, se les otorga a todos los adultos mayores en México sin importar su nivel socioeconómico, siendo un egreso que el gobierno no puede permitirse; puesto que en un largo plazo, podría resultar insostenible; sin embargo, tomar acción en políticas que permitan generar un filtro para brindar el apoyo a las personas que realmente lo necesitan, por sus características de marginación y vulnerabilidad o por ser un complemento de sus pensiones, sería un acierto para el programa. Los programas sociales no son sinónimos en contra de la pobreza, pero sí un aliciente para nuestros adultos mayores.

Tal y como lo afirma Levy (2025), México se caracteriza por altos niveles de autoempleo y trabajo no asalariado. El salario mínimo real, aumentó 16% entre el año 2018 y 2024. Esto beneficia a los hogares y negocios, puesto que al percibir mayores ingresos, también permite que los hogares gasten más, estimulando el crecimiento económico y reduciendo las brechas sociales; sin embargo, en contrapartida, puede generar inflación y que las pequeñas empresas no puedan pagar el incremento real de los ingresos a sus trabajadores, reflejándose en desempleo o la falta de afiliación al IMSS, AFORE e INFONAVIT,

generando desigualdades laborales y una pensión incompleta para la vejez.

Una correcta distribución de los recursos, debe ser estructural, es decir, atacar el problema de raíz, y no enfocarse en la inmediatez de la administración en curso, generando políticas coyunturales. Lo que requiere el país, es ser más productivo y crear o propiciar las condiciones necesarias para estimular empleos estables con sus respectivas prestaciones de ley y crear políticas y programas que consideren al trabajador independiente. Además, generar una política educativa y financiera que incite al ahorro en el sector informal de la sociedad para que, en su etapa de descanso, las personas realmente puedan vivir sin preocupaciones.

Por último, la última modificación referente a la edad de jubilación, puede generar un retroceso en las finanzas públicas, ya que no se conoce un estudio de viabilidad publicitado para respaldar esta decisión. Sin aprobar la iniciativa anterior y tomando de referencia la dinámica poblacional y la inflación, se pronostica que en 2030 se destinará el 7.1% del PIB, para pagar las pensiones de todo tipo (Sánchez, 2024).

Los recursos del país no son infinitos y financiar las pensiones se vuelve cada vez más un reto imposible de atender, ya que, los medios con los que se busca financiar dichas pensiones son insostenibles.

Fuentes de consulta

Aviña, J. T. M. (2020). *Historia de las pensiones en México: Breve análisis de los modelos de pensiones en México*. Archivos Jurídicas UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6327/5.pdf>

Baena, M. (2025, 23 de junio). *Ley del ISSSTE: Ésta es la edad que deben tener los maestros para jubilarse y recibir su pensión*. Grupo Milenio. <https://www.milenio.com/politica/ley-del-issste-a-que-edad-me-podré-jubilar-soy-maestro>

BBVA. (2022, 30 de septiembre). *¿Qué es una pensión y cuáles son sus características?* BBVA México. <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/ahorro/que-es-una-pension.html>

Chávez, E. (2025). Los ingresos tributarios en México, coyuntura actual y recomendaciones. En *Los retos de la economía mexicana 2025-2030* (pp. 29-38). <https://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/6422/Retos%20de%20la%20Economia%20Mexicana%202025-2030%2018082025%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chinea, E. (2025, 28 de agosto). *La informalidad laboral persiste como la tarea pendiente de la economía mexicana*. Ediciones El País S.L. <https://elpais.com/mexico/2025-08-28/la-informalidad-laboral-persiste-como-la-tarea-pendiente-de-la-economia-mexicana.html>

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (2012). *¿Qué es la* CONSOR? Gobierno de México. Recuperado el 29 de agosto de 2025 de <https://www.gob.mx/consar/articulos/que-es-la-consar>

CONDUSEF. (2013). *¿Sabes en dónde están y a cuánto ascienden los recursos que administra tu AFORE?* Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. <https://bit.ly/4pC6Prf>

CONEVAL. (2024). *El CONEVAL presenta información referente a la pobreza laboral al cuarto trimestre de 2024*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx

CONSOR. (2025, junio). *Cuentas administradas por las AFORES por género*. CONSOR. <https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/siset/Series.aspx?cd=364&cdAlt=False>

CPEUM. (2025, 15 de abril). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

ENADIS. (2020). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017*. ENADIS. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/615376/ENADIS_Resultados_PM_web_Ax.pdf

ENIF. (2024). *Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF)*. Inegi. Recuperado el 11 de noviembre de 2025 de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enif/ENIF2024_RR.pdf

Franco, A. G. (2023, 11 de octubre). *Pensiones en México: Retos y recomendaciones*. *Este País*. https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/pensiones-en-mexico/

Franco, G. (2023, 10 de noviembre). *Pensiones en México: Retos y recomendaciones*. México, ¿Cómo Vamos? <https://mexicocomovamos.mx/este-pais/2023/10/pensiones-en-mexico-retos-y-recomendaciones/>

Franco, G. (2025, octubre). Pobreza laboral e informalidad laboral aumentan en el 2T2025. México, ¿Cómo Vamos? <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2025/08/pobreza-laboral-e-informalidad-laboral-aumentan-en-el-2t2025/>

García, A. K. (2020, 28 de septiembre). ¿Qué es la Modalidad 40 del IMSS que Morena quiere reformar? *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/economia/Que-es-la-Modalidad-40-del-IMSS-que-Morena-quiere-reformar-20200928-0071.html>

IMCO. (2025, 31 de julio). *Datos clave sobre la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2024*. Instituto Mexicano para la Competitividad. <https://imco.org.mx/datos-clave-sobre-la-encuesta-nacional-de-ingresos-y-gastos-de-los-hogares-2024/>

IMSS. (2022). *Te explicamos el régimen de la Ley de 1973 del IMSS*. PENSIONISSSTE. <https://www.gob.mx/pensionissste/articulos/te-explicamos-el-regimen-de-la-ley-de-1973-del-imss?idiom=es>

IMSS. (2025). *Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social*. Instituto Mexicano del Seguro Social. <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202505/220>

IMSS. (s. f.). *Pensiones*. Gobierno de México. Recuperado el 2 de octubre de 2025 de <https://www.imss.gob.mx/pensiones>

INEGI. (2022). *Esperanza de vida al nacer*. Cuéntame de México. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

INEGI. (2024, 22 de mayo). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023 (Comunicado 305/24)*. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENADID/ENADID2023.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Encuesta Nacional de Inclusión Financiera*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2024/doc/enif_2024_resultados.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_02_CDMX.pdf

Integralia. (2024). *¿Qué dicen los datos?* <https://integralia.com.mx/web/6-anos-de-gobierno-2018-2024-que-dicen-los-datos/>

Levy, S. (2008). *Buenas intenciones, malos resultados: Política social, informalidad y crecimiento económico en México*. Brookings Institution Press.

Levy, S. (2025, 23 de abril). *Dos Méjicos: ¿Nuevo camino o década perdida?*

Nexos. <https://redaccion.nexos.com.mx/dos-mexicos-nuevo-camino-o-decada-perdida/>

Maguey, H. (2023, 23 de enero). *Adultos mayores, en desventaja por su situación económica*. Gaceta UNAM. <https://www.gaceta.unam.mx/adultos-mayores-en-desventaja-por-su-situacion-economica/>

Mora, S. D. (2025a, 25 de marzo). Tienen Afore 68.6 millones de mexicanos, pero 17.5 millones lo desconocen. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/afore-68-6-millones-mexicanos-17-5-millones-desconocen-20250325-752059.htm>

Mora, S. D. (2025b, 15 de agosto). Gobierno federal gasta más en pago de pensiones que en educación y salud juntos. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/gobierno-federal-gasta-pago-pensiones-educacion-salud-20250815-772828.html>

Nava, M. P. (2024, 1 de julio). Fondo de Pensiones para el Bienestar: ¿Con cuánto dinero inicia y de dónde saca los recursos? *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/07/01/fondo-de-pensiones-para-el-bienestar-con-cuanto-dinero-inicia-y-de-donde-saca-los-recursos/>

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. (2022). *Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores*. Gobierno de México. Recuperado el 29 de agosto de 2025 de <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-bienestar-adultos-mayores/>

PENSIONISSSTE. (2020). *¿Qué es una AFORE?* Gobierno de México. <https://www.gob.mx/pensionissste/articulos/que-es-una-afore-245550?idiom=es>

Procuraduría Federal del Consumidor. (2022). *Piensa en tu retiro desde la juventud*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/profeco/documentos/piensa-en-tu-retiro-desde-la-juventud?state=published>

Saldívar, B. (2025, 31 de marzo). Fondo de Pensiones para el Bienestar cuenta con 46,976 millones de pesos; recursos cubrirán hasta 2045. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/fondo-pensiones-bienestar-cuenta-46-976-millones-pesos-recursos-cubriran-20250331-752785.html>

Sánchez, A. M. (2024, 20 de marzo). *Financiamiento de las pensiones: Escenarios sobre su carga fiscal a 2030*. CIEP. <https://ciep.mx/financiamiento-de-las-pensiones-escenarios-sobre-su-carga-fiscal-a-2030/>

Secretaría de Bienestar. (2024). *Más de 14.4 millones de derechohabientes reciben Pensiones y Programas de Bienestar*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/bienestar/prensa/mas-de-14-4-millones-de-derechohabientes-reciben-pensiones-y-programas-de-bienestar>

Soberón, F. S. (2001). *Los sistemas de pensiones en México: La agenda pendiente* (pp. 187-293). <https://ftp>

itam.mx/pub/academico/inves/CEA/
Capitulo5.pdf

Soriano, S. (2025, 6 de octubre). Pierde
el IMSS a 34 mil patrones. *Reforma*.
<https://www.reforma.com/pierde-el-imss-a-34-mil-patrones/ar3084172>

Tello, J. S. (2024, 6 de febrero). Reforma
de pensiones de 2020 de México:
Un ejemplo para el mundo.
Expansión. <https://expansion.mx/opinion/2024/02/06/reforma-de-pensiones-de-2020-de-mexico-un-exemplo-para-el-mundo>

UNAM. (2018). [Título no disponible].
Archivos Jurídicas UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5486/5.pdf>

Veracruz, Gobierno del Estado de. (2025).
*Congreso del Estado aprueba el Plan
Veracruzano de Desarrollo (PVD)
2025-2030*. Gobierno de Veracruz.
<https://www.veracruz.gob.mx/programadegobierno/2025/05/28/congreso-del-estado-aprueba-el-plan-veracruzano-de-desarrollo-pvd-2025-2030/>